

RESOLUCIÓN 0024/21, de 15 de junio, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TARJETA IDENTIFICATIVA QUE ACREDITA EL ACCESO A LOS CENTROS SANITARIOS ASISTENCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE INFORMADORES TÉCNICOS SANITARIOS Y PROFESIONALES EQUIVALENTES, PERSONAL DE ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN EN ESTOS CENTROS Y REPRESENTANTES DE CONFESIONES RELIGIOSAS.

La Orden de 29 de octubre de 2020 acordó la suspensión de las visitas a los centros sanitarios tanto de los informadores técnicos sanitarios, como de representantes de entidades y personal voluntario y profesionales de asociaciones.

Posteriormente, la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID- 19 ,finalizado el estado de alarma viene a establecer en su artículo 10 nuevas medidas de prevención en materia de salud, tanto en lo relativo a las visitas médicas por parte de representantes de entidades y personal voluntario para los que acuerda Regular y moderar su en los centros sanitarios mediante acreditación reglada, como para los informadores técnicos sanitarios, para los que igualmente acuerda regular sus visitas a los centros sanitarios.

Las instrucciones de la Dirección Gerencia del SAS de 24/06/2020, de Regulación de visita médica de los delegados de la industria farmacéutica y de representantes de fabricantes, distribuidores o comercializadores de productos y tecnologías sanitarias en instituciones de Servicio Andaluz de Salud viene obligando a los informadores técnicos sanitarios a acreditar su condición ante la Dirección de los centros donde se produzcan sus visitas.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia


RESUELVE

PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de la presente Resolución regular, con criterio de homogeneidad, la tramitación administrativa de la Tarjeta identificativa que acredita el acceso a los centros sanitarios asistenciales del Servicio Andaluz de Salud de personas que ejercen funciones externas vinculadas con el centro sanitario.

En concreto:

- Informadores técnicos sanitarios, delegados de industrias farmacéuticas y representantes de fabricantes, distribuidores o comercializadores de productos y tecnologías sanitarias.
- Personal voluntario y personal profesional vinculado laboralmente con asociaciones de entidades que desarrollen actividades de colaboración en estos centros sanitarios.
- Representantes de comunidades o entes religiosos que prestan asistencia espiritual a pacientes hospitalizados.

Código:	6hWMS748PFIRMA2Vau4AUsm78Ey7QX	Fecha	22/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



SEGUNDA.- Inicio de tramitación

1. La entidad interesada está obligada a remitir a la dirección gerencia del hospital, distrito de atención primaria o área de gestión sanitaria correspondiente, un listado que contenga los datos identificativos de las personas que dicha entidad propone para la obtención de la Tarjeta identificativa de acceso al centro sanitario asistencial.
2. Los datos identificativos que necesariamente deben incluir de cada persona son: el nombre, los apellidos y el número de NIF o NIE. En caso de personal de asociaciones, se indicará además, si la persona es voluntaria o profesional con vínculo laboral con la asociación.
3. La dirección gerencia del hospital, distrito de atención primaria o área de gestión sanitaria, valorará
4. la idoneidad de la propuesta presentada por la correspondiente entidad en base a la actividad que le vincule con dicho centro asistencial.

TERCERA.- Tramitación

1. Tras la valoración de la idoneidad de la propuesta citada en el apartado anterior, la dirección gerencia del hospital, distrito de atención primaria o área de gestión sanitaria correspondiente, notificará a la entidad solicitante los resultados de la misma; con indicación, en el caso de que deba remitir un nuevo listado.
2. A partir del listado definitivo aprobado, la dirección gerencia correspondiente procederá a la expedición de la/s tarjeta/s, según lo establecido en el anexo de esta Resolución.
3. Cada una de las personas autorizadas, según el listado aprobado, procederá a su recogida en la Unidad de Atención Ciudadana que le corresponda, previa acreditación de su identidad personal.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

1. Las tarjetas identificativas tendrán una validez máxima de un año, desde su expedición. Por tanto, anualmente, las direcciones gerencia de hospital, distrito de atención primaria o área de gestión sanitaria, en su caso, procederán a la renovación de las tarjetas identificativas, de acuerdo a los apartados segundo y tercero de esta Resolución.
2. La emisión de la tarjeta se realizará sin coste para la entidad solicitante.
3. Durante su estancia en el centro, la persona acreditada deberá llevar la tarjeta identificativa en lugar visible.
4. La entidad solicitante se compromete a comunicar a la dirección gerencia correspondiente cualquier incidencia, cese o sustitución de las personas acreditadas.
5. En caso de pérdida, sustracción o deterioro de la Tarjeta identificativa se podrá emitir un duplicado de la misma, respetando su periodo de validez, siempre que sea solicitada por la entidad correspondiente.
6. La tarjeta es personal e intransferible, correspondiendo a su titular su adecuado uso y custodia. El uso negligente, o cesión a otras personas no autorizadas podrá dar lugar a la retirada de la misma por la correspondiente dirección gerencia, lo que se comunicará a la entidad correspondiente.

Sevilla, a 15 de Junio de 2021

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS748PFIRMA2Vau4AUsm78Ey7QX	Fecha	22/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	



ANEXO I

TARJETA IDENTIFICATIVA (85 X 55 mm)

		Consejería de Salud y Familias Servicio Andaluz de Salud	
Nombre			
Apellido primero			
Segundo apellido			
D N I			
DENOMINACIÓN (*)			
Centro Sanitario		PROVINCIA	

anverso

EL TITULAR TIENE AUTORIZADO EL ACCESO A ESTE CENTRO SANITARIO	
Firma y sello	
Fdo.:	

Reverso

(*) DENOMINACION.

En este lugar se indicará las funciones del autorizado:

- Informador Téc.Sanitario
- Voluntario ONG
- Presbitero
- Sacerdote
- Pastor Evangélico
-

Código:	6hWMS748PFIRMA2Vau4AUsm78Ey7QX	Fecha	22/06/2021	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	



Anexo II

FORMULARIO SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE TARJETA IDENTIFICATIVA PARA PERSONAS DE ESPECIAL AFLUENCIA A CENTROS ASISTENCIALES DEL SAS.

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

EMPRESA/ ASOCIACIÓN:

CENTRO SANITARIO:

Código:	6hWMS748PFIRMA2Vau4AUsm78Ey7QX	Fecha	22/06/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

